



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2016-01203-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de diciembre de dos mil veinte.

Revisado el presente expediente, se observa que desde octubre de 2019 el Despacho líquido el crédito, por lo anterior, SE REQUIERE a las partes para que presenten la actualización del crédito Artículo 446 del Código General del Proceso), a efectos de conocer el estado del mismo

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO.	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>91</u>	
Fijado hoy <u>15 DIC 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad- Medellín- Antioquia.	
LINA ROCIO PAREJA QUINTERO SECRETARIA	